



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Expte. GEX: 1287/2022

ANUNCIO

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA,

HAGO SABER:

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2022/00003419 de 14 de septiembre, se procede a la contratación de 2 Auxiliares de Inclusión Social, en régimen laboral y con carácter temporal, durante 12 meses, a jornada parcial de 20 horas/semana (jornada habitual de la empresa de 37,5 horas/semana), afecta al Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social COVID-19, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, así como a la aprobación de una lista de reserva, en caso de no incorporación o renuncia de alguna de las personas seleccionadas, cuyo tenor literal es como sigue:

“GEX Contratación: 1287/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 2022/00001770 de fecha 19 de mayo, se aprueban las Bases que han de regir el procedimiento para la selección y posterior contratación de 2 Auxiliares de Inclusión Social, en régimen laboral y con carácter temporal, durante 12 meses, a jornada parcial de 20 horas/semana (jornada habitual de la empresa de 37,5 horas/semana), afecta al **PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19, ejercicio 2022 para municipios de menos de 20.000 habitantes**, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de La Carlota

Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada con fecha 17 de agosto de 2022, por la Comisión Técnica de Selección, a favor de **D^a. Almudena Peralta Castro** con D.N.I. nº ***1949** y **D^a. María Carmen Vázquez Salgado**, con D.N.I. nº ***9713**, como Auxiliares de Inclusión Social, en régimen laboral y con carácter temporal, durante 12 meses, a jornada parcial de 20 horas/semana (jornada habitual de la empresa de 37,5 horas/semana), para el desarrollo del **PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19, ejercicio 2022 para municipios de menos de 20.000 habitantes**, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de La Carlota, de conformidad con el contenido de las bases por las que se rige la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía número **2022/00000071** de 4 de febrero, por haber resultado seleccionadas en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que si por cualquier motivo estas trabajadoras no pudieran incorporarse, se siga el orden de prelación del listado del punto **TERCERO** del Acta referida, hasta la cobertura de los puestos objeto del presente proceso selectivo.

Considerando las renunciaciones presentadas en este Ayuntamiento mediante Registro de Entrada número 15271 por D^a ALMUDENA PERALTA CASTRO y Registro de Entrada número 15235 por D^a MARIA CARMEN VAZQUEZ SALGADO, obrantes en el expediente GEX 1287/2022 incoado al efecto.

Considerando igualmente la renuncia, presentada en este Ayuntamiento mediante Registro de Entrada número 15254 por D. JUAN CARLOS GARCIA NIETO, tras el ofrecimiento telefónico efectuado con fecha 18-8-2022 para cubrir dicho puesto.

1

Código seguro de verificación (CSV):

8E7A B98F 7CE8 F5F5 9B96



8E7AB98F7CE8F5F59B96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 14/9/2022



Considerando que las siguientes candidatas de la lista de reserva creada al efecto, son doña MARIA CARMEN ROMERO TIRADO, con D.N.I. ***4351** y doña MARIA JOSE OLIVARES RODRIGUEZ, con D.N.I. ***5429**, han aceptado el llamamiento para la contratación laboral temporal como Auxiliares de Inclusión Social, durante 12 meses, a jornada parcial de 20 horas/semana (jornada habitual de la empresa de 37,5 horas/semana), para el desarrollo del PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19, ejercicio 2022 para municipios de menos de 20.000 habitantes, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de La Carlota, de conformidad con el contenido de las bases por las que se rige la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/0000071 de 4 de febrero.

Considerando el contenido del Informe nº 96-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por la Técnica Superior de Administración General de este Ayuntamiento, obrante en el expediente instruido al efecto.

Considerando que se ha recibido de la Sociedad de Prevención "Cualtis", los informes de reconocimientos médicos preceptivos y previos a la contratación de las trabajadoras citadas, obrantes en el expediente de referencia.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar como un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables la contratación de 2 Auxiliares de Inclusión Social, en régimen laboral y con carácter temporal, durante 12 meses, a tiempo parcial de 20 horas/semana, afecta al Programa provincial extraordinario a la inclusión social COVID-19, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, ejercicio 2022, para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de La Carlota, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación laboral temporal de doña **María Carmen Romero Tirado**, con D.N.I. ***4351** y doña **María Jose Olivares Rodríguez**, con D.N.I. ***5429**, con un contrato 505, durante 12 meses, a jornada parcial de 20 horas/semana (jornada habitual de la empresa de 37,5 horas/semana), prestada de lunes a viernes con los descansos que establecen las leyes, por el Excmo. Ayuntamiento, para el desarrollo del PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19, ejercicio 2022 para municipios de menos de 20.000 habitantes, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de La Carlota, de conformidad con el contenido de las bases por las que se rige la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00001770 de fecha 19 de mayo, por haber resultado seleccionadas en el presente proceso selectivo, sin perjuicio de que si por cualquier motivo estas trabajadoras no pudieran incorporarse, o constara renuncia expresa, se siga el orden de prelación de la lista de reserva a que se refiere el punto siguiente de la presente resolución.

Código seguro de verificación (CSV):

8E7A B98F 7CE8 F5F5 9B96



8E7AB98F7CE8F5F59B96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 14/9/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Aprobar la lista de reserva para suplir en caso de no incorporación o renuncia de alguna de las personas seleccionadas, por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
***0356**	ROVIRA DE LA ROSA, CRISTINA	8,400

CUARTO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución, en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de página web de este Ayuntamiento (<https://www.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Granados Miranda

(fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8E7A B98F 7CE8 F5F5 9B96



8E7AB98F7CE8F5F59B96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 14/9/2022